Certificación Registral expedida por:

FERNANDO MONEDERO SAN MARTÍN

Registrador de la Propiedad de ARENYS DE MAR

CARRER SANT ROC, 1
08350 - ARENYS DE MAR (B)
Teléfono: 937920882
Fax: 937922102
Correo electrónico: arenysdemar@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

EGARA INFORMES SL

con DNI/CIF: B60738242

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F12UT31Q7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
*Su referencia: **11156663-17031121***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENYS DE MAR
CERTIFICADO

FERNANDO MONEDERO SAN MARTÍN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ARENYS DE MAR.

C E R T I F I C O: Que en vista de lo solicitado en la precedente instancia que ha causado el asiento 694 del libro diario 147; HE EXAMINADO los libros de este Registro de la Propiedad de mi cargo y de ellos resulta:

REFERENTE A LA FINCA: 5307 de ARENYS DE MAR

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1843 Libro: 232 Folio: 147 Inscripción: 9
Código Registral Único: 08113000423075

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- Piso cuarto A en la planta cuarta del edificio señalado con los números sesenta y sesenta y dos de la calle de Las Duedas de esta villa de Arenys de Mar, con entrada por la escalera número sesenta y dos. Es de tipo D. De superficie ciento dos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. LINDA: frente, piso puerta D de la misma planta y escalera y caja de la escalera; derecha entrando, rellano escalera y piso puerta B de la misma planta y escalera; fondo, paito interior de manzana; izquierda, medianera con la finca colindante número sesenta y cuatro de la calle Duedas; suelo, planta tercera y techo cubierta del edificio. Coeficiente: un entero ochenta centésimas por ciento.

ESTA FINCA ES PREDIO DOMINANTE DE SERVIDUMBRE PERPETUA DE LUCES Y VISTAS SOBRE LAS PREDIO SIRVIENTES O REGISTRALES 537 Y 5049.

TITULARES ACTUALES

ROSA ANNA CALDERARO, de nacionalidad italiana, con N.I.E: X3641668D, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca, por título de Compraventa mediante la escritura autorizada por la Notario de Mataró, María del Pilar Berral Casas de fecha quince de abril de dos mil cuatro, según la inscripción 9ª, en el Tomo 1843 del archivo, Libro 232 de Arenys de Mar, al folio 147, de fecha dos de junio de dos mil cuatro.

EDUARDO FACUNDO VAZQUEZ, de nacionalidad italiana, con N.I.E.: X4635213T, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca, por título de Compraventa mediante la escritura autorizada por la Notario de Mataró, María del Pilar Berral Casas de fecha quince de abril de dos mil cuatro, según la inscripción 9ª, en el Tomo 1843 del archivo, Libro 232 de Arenys de Mar, al folio 147, de fecha dos de junio de dos mil cuatro.

RELACIÓN DE CARGAS

HIPOTECA

Hipoteca a favor de BANCO DE SABADELL S.A., en garantía de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS de capital; de QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO de intereses ordinarios, de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS de intereses de demora, de NUEVE MIL

C.S.V.: 2081132737197D06

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS para prestaciones accesorias y de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS de costas y gastos, y vencimiento el día quince de abril de dos mil treinta y cuatro, tasada para subasta en DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, al folio 147 del tomo 1843 del archivo, libro 232 de Arenys de Mar, mediante escritura autorizada por la Notario de Mataró, María del Pilar Berral Casas, el día quince de abril de dos mil cuatro, que motivó la inscripción 10ª de fecha dos de junio de dos mil cuatro; TRANSMITIDA a favor de la actual entidad acreedora, en virtud de Fusión por absorción, al folio 138 del tomo 2173 del archivo, libro 298 de Arenys de Mar, mediante acta autorizada por el Notario de Sabadell, Javier Micó Giner, el quince de abril de dos mil catorce, que motivó la inscripción 12ª de la fecha veintitrés de abril de dos mil catorce.

Al margen de la citada hipoteca consta nota de haberse expedido el 8 de enero de 2015 la certificación de dominio y cargas prevista en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a instancias del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arenys de Mar en autos 282/2014 Sección MG.

Se adjunta reproducción literal de las citadas inscripciones.

HIPOTECA

Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en garantía de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS de capital; de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO de intereses ordinarios, de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS de intereses de demora, de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS para prestaciones accesorias; y de SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS de costas y gastos, y vencimiento el día siete de abril de dos mil treinta y seis, tasada para subasta en DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO, al folio 138 del tomo 2173 del archivo, libro 298 de Arenys de Mar, mediante escritura autorizada por el Notario de Mataró, Oscar López Martínez de Septién, el día siete de abril de dos mil seis, que motivó la inscripción 11ª de fecha uno de junio de dos mil seis.

Se adjunta reproducción literal de la citada inscripción junto con su extensa.

ANOTACION

Anotación preventiva de embargo tomada sobre esta finca a favor de AJUNTAMENT D'ARENYS DE MAR, en virtud de providencia de fecha dieciocho de junio de dos mil doce en reclamación de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO de principal; de CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO de recargos de apremio, de CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO de intereses de demora; y de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO de costas, y en total MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, en virtud de mandamiento de fecha veinte de marzo de dos mil trece expedido por el Organismo de Gestión Tributaria en funciones delegadas y para el AJUNTAMENT D'ARENYS DE MAR, que motivó la anotación letra C, de fecha cuatro de abril de dos mil trece, al folio 138, del tomo 2173 del archivo, libro 298 de Arenys de Mar.

CON NOTA A SU MARGEN DE HABERSE EXPEDIDO CERTIFICACIÓN.

ANOTACION

Anotación preventiva de embargo tomada sobre UNA MITAD INDIVISA de esta finca,

titularidad de Rosa Anna Calderaro, a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, habiéndose dictado diversas providencias, siendo la última de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, en reclamación de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS DE EURO de principal; de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO de recargos de apremio; de MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO de intereses; de TRESCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO de costas devengadas, y de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO de costas e intereses presupuestados; en junto DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS DE EURO, en virtud de mandamiento de fecha uno de junio de dos mil diecisiete expedido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Figueres, con relación al expediente número 17 03 13 00262575, que motivó la anotación letra D, de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, al folio 139, del tomo 2173 del archivo, libro 298 de Arenys de Mar.

CON NOTA A SU MARGEN DE HABERSE EXPEDIDO CERTIFICACIÓN.

LIBRO DIARIO

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de

manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y PARA QUE CONSTE, expido la presente, que firmo Arenys de Mar.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FERNANDO MONEDERO SAN MARTÍN registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ARENYS DE MAR a día diecinueve de Marzo del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2081132737197D06

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv